



Concejo Municipal de Oruro

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 016/2020
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante informe C. CDHS/C.M.O. N° 018/2020 de 23 de junio de 2020, la Comisión de Desarrollo Humano y Política Social, recomienda aprobar la solicitud de Declaración de CIUDADANO NOTABLE en favor del Dr. WALTER ALBERTO MONTECINOS GARCÍA.

Que, el art. 3 del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro señala, que una vez aprobado por el Pleno del Concejo Municipal, el informe pertinente que considere otorgar alguna distinción, condecoración y/o premio, se labrará Ordenanza Municipal, previo procedimiento legislativo municipal y será remitida al Ejecutivo Municipal, para su promulgación u observación.

Que, el art. 19 del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro, establece que la distinción de Ciudadano Notable se entregará a ciudadanos bolivianos, que habiendo nacido en el municipio de Oruro, se hayan destacado por sus eminentes servicios prestados a favor de Oruro. Para esta distinción considerada de alta jerarquía, el Concejo Municipal, utilizará criterios restrictivos y de manera excepcional podrá considerar aquellos ciudadanos que hubieron permanecido un mínimo de 25 años continuos en esta ciudad.

Que, el art. 9 numeral 4 del Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro, el cual establece como atribución del Concejo Municipal en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales, Ordenanzas Municipales y Resoluciones Concejales.

Que, el Art. 31 de la Ley Municipal No 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, define a la Ordenanza Municipal como la disposición municipal de cumplimiento obligatorio, emanada del Concejo Municipal, con el propósito de aprobar, rechazar y/o disponer asuntos de interés, general o vinculados a éste, que no sean materia de una Ley Municipal.

Que, el Art. 33 de la Ley Municipal No 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar, en plazos establecidos según normativa vigente, indicando en su párrafo VI las declaratorias para el reconocimiento de honores, distinciones y condecoraciones.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro en uso de sus específicas competencias, facultades y atribuciones previstas por la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez", Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro, Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa vigente.

ORDENA:

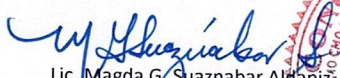
ARTÍCULO PRIMERO.- Declárese **CIUDADANO NOTABLE POST MORTEM** al Dr. **WALTER ALBERTO MONTECINOS GARCÍA**, de conformidad al Capítulo V, artículo 19 del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Copia autografiada de la presente Ordenanza Municipal, será entregado conforme establece la normativa municipal en vigencia.

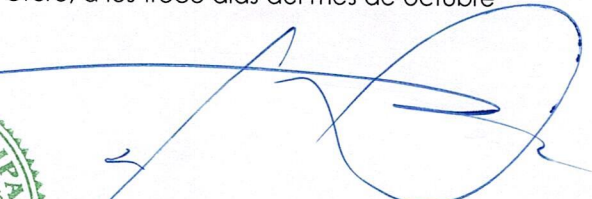
ARTICULO TERCERO.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro a través de la Secretaría Municipal de Cultura y la Unidad de Comunicación Social.

Es dada en Sesión Virtual del Pleno del Concejo Municipal de Oruro, a los trece días del mes de octubre del año dos mil veinte.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Lic. Magda G. Suaznabar Aldapiz
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO




M.Sc. Lic. Mario Henry Rojas Jiménez
PRESIDENTE EN SUPLENIA LEGAL
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGADO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil veinte años.


Lic. Saúl J. Aguilar Torrico
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO